



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00446
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO
DEMANDADO:	ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO

Como en memorial enviado por el Defensor de Familia del ICBF solicita se fije nueva fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y allega nuevo correo electrónico de la demandante para las notificaciones, el cual es espinosasandramilena181@gmail.com debido a que el anterior correo le fue inhabilitado; y del certificado de asistencia e inasistencia remitido por Instituto de Medicina Legal de Neiva se verifica que el 27 de abril de 2022 se hizo presente a dicho instituto el señor ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO más NO Asistió la señora SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO. Por lo tanto, **SE DISPONE:**

1.- Para todos los efectos téngase como correo electrónico de la demandante el correo: espinosasandramilena181@gmail.com

2.- Decretada en providencia del 10 de diciembre de 2021 la práctica de la prueba GENETICA de ADN a través del Instituto Nacional de Medicina Legal en la sede de Neiva para la verificación de los marcadores genéticos entre los señores ALVARO ALEXANDER ORTIZ LUGO¹, SANDRA MILENA ESPINOSA TOLEDO² y la niña menor de edad AMINTA MILENA ESPINOSA TOLEDO³, se dispone señalar nueva fecha y hora para la toma de muestras entre las mencionadas personas, **el día miércoles quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 9:00 a.m.** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva⁴. Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese lo aquí ordenado a las partes, por el medio más expedito de forma inmediata⁵.

¹ 1075299250

² 1075237851

³ NUJP 1075808223

INDICATIVO SERIAL 59976177

⁴ Calle 13 No. 5-140. de Neiva

⁵ alvaro.ortiz2018@outlook.com

espinosasandramilena181@gmail.com

jorge.cerquera@icbf.gov.co



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

3.- Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto a Medicina Legal de Neiva anexando copia del presente proveído⁶, del auto que admitió la demanda⁷ y del FUS.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Sev

⁶ drsuararchivo@medicinalegal.gov.co
lina.alvarez@medicinalegal.gov.co
biologianeiva@medicinalegal.gov.co
⁷ Archivo 3-One Drive



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcb930dbbff2060219406c9fd9be05f505573e8e9a746bc739313911e85cf33**

Documento generado en 20/05/2022 11:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>